

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 232-2008
(de 18 de septiembre de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. S.B. 65-2002 de 1 de septiembre de 2002, se otorgó a **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** Licencia Internacional que lo autoriza para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, por intermedio de apoderado especial, ha solicitado el cambio de su Licencia Bancaria Internacional a una Licencia General;

Que, bajo la Licencia General que solicita, **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** se propone aprovechar las oportunidades de crecimiento que se presentan en Panamá que le permitirán ofrecer una mayor oferta de productos y servicios incursionando en el mercado local; y

Que la solicitud presentada por **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.**, Licencia General que le permita llevar a cabo el negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar y dejar sin efecto la Licencia Internacional otorgada a **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** mediante Resolución No. S.B. 65-2002 de 1 de septiembre de 2002.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos